REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Servicios Ganaderos

Constituyente 1476 2do. Piso
C.P. 11200 Montevideo - Uruguay
Tel. (598 2) 412 63 05 - (598 2) 412 63 69
Fax: (598 2) 412 63 04

Montevideo, 8 de mayo de 2009
Nota N° 90/09

Sr. Ricardo Prato
Director Nacional de Aduanas
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de agradecerle la resolución tomada en relación a la exigencia del "Pase de Frontera", emitido por el Departamento de Control de Comercio Internacional de la División Industria Animal de esta Dirección, como el documento válido para el llenado del expediente aduanero.

Aprovecho la oportunidad para resaltarle que el "Pase de Frontera" sólo se emite para las importaciones de carne, subproductos y derivados de la carne. El resto de los productos de origen animal, tales como leche, cueros, lana y animales en pie, continuarán utilizando los documentos vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Dr. Francisco Muzio
Director General

c.c.: Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay